La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PITALITO
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

44/V

**Certificado generado con el Pin No: 250505874413559699** **Nro Matrícula: 206-109862**



Impreso el 5 de Mayo de 2025 a las 11:34:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 206 - PITALITO DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PITALITO VEREDA: CALAMO
FECHA APERTURA: 24-06-2021 RADICACIÓN: 2021-4407 CON: ESCRITURA DE: 21-06-2021
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

POLIDEPORTIVO BARRIO CRISTO REY CON AREA DE 8.996M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.760 DE FECHA 18-06-2021 EN NOTARIA PRIMERA DE PITALITO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS:POR EL NORESTE COLINDA CON LA CALLE 9 A DEL PUNTO M1 AL PUNTO M2 EN 182.04 METROS, SURESTE CON LA CARRERA 15 A DEL PUNTO M2 AL PUNTO M3 EN 47.96 METROS, SUROESTE COLINDA CON LA CALLE 9 DEL PUNTO M3 AL PUNTO M4 EN 182.12 METROS Y POR EL NOROESTE CON LA CARRERA 17B DEL PUNTO M4 AL PUNTO M1 EN 50.81 METROS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

EL MUNICIPIO DE PITALITO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, POR ESCRITURA 203 DEL 10 DE MARZO DE 1.973 DE LA NOTARIA DE PITALITO, REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1.973, ANOTACION AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 206-0008681.-EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALICIA MOLINA DE ROZO, POR ESCRITURA 278 DEL 27 DE MAYO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE PITALITO, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1.970 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 206-0008681.-ALICIA MOLINA DE ROZO, ADQUIRIO EN PARTICION DE LA COMUNIDAD DE CALAMO CELEBRADA CON IGNACIO ANTONIO MOLINA ROJAS, GLORIA MOLINA BORRERO, ELCIRA MOLINA DE SAAB Y NELSON ROZO MOLINA, JUICIO TRAMITADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO Y APROBADO EN SENTENCIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1.958, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1.958 EN EL LIBRO 1. TOMO 32 PARTIDAS 371 A 377 PAGINAS 244 A 250.- JUCIO PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 81 DEL 5 DE MARZO DE 1.959 EN LA NOTARIA E PITALITO, REGISTRADA EN EL LIBRO 2. TOMO 9. PARTIDA 86 PAGINA 414.-

---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . # POLIDEPORTIVO BARRIO CRISTO REY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

---

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

206 - 8681

---

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-06-2021 Radicación: 2021-206-6-4407

Doc: ESCRITURA 760 DEL 18-06-2021 NOTARIA PRIMERA DE PITALITO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PITALITO

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250505874413559699 Nro Matrícula: 206-109862



Impreso el 5 de Mayo de 2025 a las 11:34:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE PITALITO NIT# 8911800770 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2025-206-1-18908** **FECHA: 05-05-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**LUCEL AURORA CEBALLES FORERO**

REGISTRADOR SECCIONAL

NUMERO: 760.- SETECIENTOS SESENTA ...............................................................

ACTO: DESENGLOBE ..........................................................................................

MATRICULA INMOBILIARIA: 206-8681. ..........................................................

Nos CATASTRALES ACTUALES: 415510103000000400001000000000; 415510103000000340001000000000 Y 415510103000000100001000000000.- .......

Nos CATASTRALES ANTERIORES: 010300400001000; 010300340001000 Y 010300100001000.- ..........................................................................................

NOMBRE DEL PREDIO: CALAMO LOTE INSTITUTO ..........................................

COMPARECIENTE: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, con Nit.No. 891.180.077-0, Representado por su Alcalde EDGAR MUÑOZ TORRES, C.C.No. 7.694.412 DE NEIVA ..........................................................................................

PITALITO, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Huila, República de Colombia a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), cuyo titular en ejercicio es ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ, Notario Primero de éste Círculo, compareció: *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-OTORGANTES, COMPARECIENTES*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

1. EDGAR MUÑOZ TORRES, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.694.412 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación, del MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, identificado con N.I.T. No. 891180077-0, Entidad Territorial de derecho público; en su carácter de ALCALDE, lo cual acredita con copia del acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2019, que en copia autentica presenta para su protocolización con este instrumento, para otorgar el presente título a quien se le concedió RESOLUCIÓN NÚMERO 262 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, debidamente notificada y ejecutoriada expedida por la Secretaria de Planeación Municipal del municipio de Pitalito Huila, RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 18 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PARAGRADO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 262 DEL 10 DE JUNIO DE 2021 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, debidamente notificada y ejecutoriada expedida por la Secretaria de Planeación Municipal del municipio de Pitalito Huila, para lo cual se dio cumplimiento con la validación y cotejo de las resoluciones en la plataforma y/o link municipal los cuales son coincidentes,

documentos estos que presenta para que hagan parte del protocolo del presente instrumento público, quien en adelante se denominará **EL COMPARECIENTE**, y con minuta escrita declaró: *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-**-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

P R I M E R O: Que el **MUNICIPIO DE PITALITO HUILA** es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un predio urbano de mayor extensión denominado "**CALAMO LOTE INSTITUTO**", en el sector de cálamo, con un área aproximada de **CUARENTA Y TRES HECTÁREAS DOS MIL CIENTO CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS ( 43 HAS 2104.82 M2)**. donde figura inscrito en el catastro vigente bajo las cifras y en mayor extensión: No CATASTRAL ACTUAL: 415510103000000400001000000000.- 010300400001000.- DIRECCION DEL PREDIO: C 9 13 42.- AREA TOTAL: 0 HECTAREAS 7669 M2.- AREA CONSTRUIDA: 0.- AVALUO: $ 1.131.828.000.- No CATASTRAL ACTUAL: 415510103000000340001000000000.- 010300340001000.- DIRECCION DEL PREDIO: C 9 9A K 15A 17B.- AREA TOTAL: 0 HECTAREAS 9144 M2.- AREA CONSTRUIDA: 0.- AVALUO: $ 1.045.874.000.- Y No CATASTRAL ACTUAL: 415510103000000100001000000000.- 010300100001000.- DIRECCION DEL PREDIO: C 11 16A 15.- AREA TOTAL: 0 HECTAREAS 9144 M2.- AREA CONSTRUIDA: 360.- AVALUO: $ 595.915.000.-,con matricula inmobiliaria número **206-8681**; alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Colinda con predios de ELCIRA MOLINA; POR EL SUR Con el rio Guarapas; POR EL ORIENTE: Colinda con la quebrada Cálamo y POR EL OCCIDENTE: Colinda con predios de Ramiro Gasca y con predios de Gloria Molina". *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

**TRADICIÓN:** El predio anteriormente descrito fue adquirido por el compareciente a través de permuta que hiciera con el Instituto Colombiano de la reforma agraria a través de Escritura número 203 del 10 de marzo de 1973 de la Notaria de Pitalito Huila y registrada al Folio de Matricula INMOBILIARIA NUMERO 206-8681 del 27 de abril de 1973. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

S E G U N D O: Que por medio del presente instrumento público procede a **DESENGLOBAR** como en efecto se **DESENGLOBA** el predio mencionado, así: *-*-*-*-

A). un lote de terreno con una extensión superficiaria de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS METROS CUADRADOS (8996Mts2)**, del predio de mayor extensión y el cual consta de los siguientes linderos especiales: Por el NORESTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

46 V

VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa070065221 ================================
colinda con la calle 9 A del punto M1 al punto M2 en una distancia de 182.04 metros; por el SURESTE colinda con la carrera 15 A del punto M2 al punto M3 en una distancia de 47.96 metros por el SUROESTE: colinda con la calle 9 del punto M3 al punto M4 en una distancia de 182.12 metros y por el NOROESTE colinda con la carrera 17 B del punto M4 al punto M1 en una distancia de 50.81 metros. Planos que hacen parte integral del presente acto administrativo y del archivo respectivamente el cual consta. -*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

**PARÁGRAFO**: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el predio objeto de este DESENGLOBE, se matricule con el nombre de **POLIDEPORTIVO BARRIO CRISTO REY.** -*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

**B).** un lote de terreno con una extensión superficiaria de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (7850Mts2)**: del predio de mayor extensión y el cual consta de los siguientes linderos especiales: Por el NORESTE: colinda con la calle 9 a del punto M1 al punto M2 en una distancia de 83.99 metros; por el SURESTE colinda con la carrera 13 del punto M2 al punto M3 en una distancia de 92.7 metros por el SUROESTE colinda con la calle 9 del punto M3 al punto M4 en una distancia de 85.11 metros y por el NOROESTE colinda con la carrera 14 del punto M4 al punto m1 en una distancia de 91.57 metros. Planos que hacen parte integral del presente acto administrativo y del archivo respectivamente el cual consta. *-*-*-*-*-*-*-*

**PARÁGRAFO**: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el predio objeto de este DESENGLOBE, se matricule con el nombre de **POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO.** -*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

<u>TERCERO</u>: Es de manifestar que al municipio le queda en el predio de mayor extensión un área de **CUARENTA Y UNA HECTÁREAS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (41 HAS 5258.82 M2)** y Comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE**: Colinda con predios de ELCIRA MOLINA; **POR EL SUR** Con el rio Guarapas; **POR EL ORIENTE**: Colinda con la quebrada Cálamo y **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con predios de Ramiro Gasca y con predios de Gloria Molina. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

PARAGRAFO PRIMERO: EL PRESENTE DESENGLOBE SE EFECTUA TENIENDO EN CUENTA LA LICENCIA DE SUBDIVISION OTORGADA MEDIANTE LA



1097Z2QTOMTVAaQVQ 27-07-20 cadena s.a.

RESOLUCION 262 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, CORREGIDA MEDIANTE LA RESOLUCION 267 DEL 18 DE JUNIO DE 2021 EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO-HUILA, CON VIGENCIA DE 6 MESES, CUYO DESTINO ES PARA EL POLIDEPORTIVO CRISTO REY Y POLIDEPORTIVO CALAMO. **-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE EFECTUO INSPECCION DE LA CITADA LICENCIA DE SUBDIVISION MEDIANTE LA PAGINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO Y SE PUDO CONSTATAR QUE COINCIDE LA RESOLUCION APORTADA A LA NOTARIA CON LA DE LA PAGINA WEB.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-**-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

**C U A R T O: TRADICIÓN:** El predio anteriormente descrito fue adquirido por el compareciente a través de permuta que hiciera con el Instituto Colombiano de la reforma agraria a través de Escritura número 203 del 10 de marzo de 1973 de la Notaria de Pitalito Huila y registrada al Folio de Matricula INMOBILIARIA NUMERO 206-8681 del 27 de abril de 1973. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

**Q U I N T O: VARIOS: A) GARANTIA:** Declara **EL COMPARECIENTE** que el predio se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, pleitos pendientes, censos, hipotecas, anticresis, patrimonio inembargable de familia que no ha sido cedido antes de ahora a ninguna otra persona y en general que sobre su dominio no pesan condiciones resolutorias ni gravámenes de ninguna naturaleza, que en los términos legales se obliga a salir a su saneamiento y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra la presente resulte. -**B) CUERPO CIERTO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la subdivisión se hace como cuerpo cierto. *-*-

**S E X T O: ACEPTACIÓN:** Presente **EL COMPARECIENTE EDGAR MUÑOZ TORRES,** en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, NIT. 891180077-0**, de las notas civiles ya indicadas, Declaró: *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial el desenglobe que se hace a su favor. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

**PARAGRAFO:** EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE EFECTUO INSPECCION DE LA CITADA LICENCIA DE SUBDIVISION MEDIANTE LA PAGINA www.alcaldiapitalito.gov.co Y SE PUDO CONSTATAR QUE LA RESOLUCION COINCIDE POR LA APORTADA CON LA PAGINA WEB. -*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa070065222 ================================

**ADVERTENCIA:** Al otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para su registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de PITALITO, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-* COMPROBANTES FISCALES *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

Fueron presentados los siguientes documentos que agrego al protocolo: CERTIFICACIONES ATENCION AL CONTRIBUYENTE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, causados por el siguiente predio: No CATASTRAL ACTUAL: 415510103000000400001000000000.- 010300400001000.- DIRECCION DEL PREDIO: C 9 13 42.- AREA TOTAL: 0 HECTAREAS 7669 M2.- AREA CONSTRUIDA: 0.- AVALUO: $ 1.131.828.000.- expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila el 16 de junio de 2021, válido por noventa (90) días, hay firma; original del certificado de paz y salvo por concepto de valorización expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila el 16 de junio de 2021, válido por noventa (90) días, hay firma; CERTIFICACIONES ATENCION AL CONTRIBUYENTE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, causados por el siguiente predio: No CATASTRAL ACTUAL:415510103000000340001000000000.- 010300340001000.- DIRECCION DEL PREDIO: C 9 9A K 15A 17B.- AREA TOTAL: 0 HECTAREAS 9144 M2.- AREA CONSTRUIDA: 0.- AVALUO: $ 1.045.874.000.- expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila el 17 de junio de 2021, válido por noventa (90) días, hay firma; original del certificado de paz y salvo por concepto de valorización expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila el 17 de junio de 2021, válido por noventa (90) días, hay firma; CERTIFICACIONES ATENCION AL CONTRIBUYENTE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, causados por el siguiente predio: No CATASTRAL ACTUAL: 415510103000000100001000000000.- 010300100001000.- DIRECCION DEL PREDIO: C 11 16A 15.- AREA TOTAL: 0 HECTAREAS 9144 M2.- AREA CONSTRUIDA: 360.- AVALUO: $ 595.915.000.- expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila el 16 de junio de

27-07-20 1097303QTOMTVAaQ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2021, válido por noventa (90) días, hay firma; original del certificado de paz y salvo por concepto de valorización expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila el 16 de junio de 2021, válido por noventa (90) días, hay firma; original de la resolución 262 del 10 de junio de 2021 expedida la Secretaria de Planeación de Pitalito, por la cual se concede licencia de subdivisión; original de la resolución 267 del 18 de junio de 2021 expedida la Secretaria de Planeación de Pitalito, por la cual se modifica el parágrafo segundo de la resolución 262 del 10 de junio de 2021; certificado de tradición y libertad matricula inmobiliaria número 206-8681 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito; dos (02) levantamientos topográficos, que corresponden a los predios a desenglobar; acta de posesión del Alcalde de fecha 29 de diciembre del año 2019; acta de reparto número 2 radicación RM2021-2 del 16 de junio de 2021 expedida por el Municipio de Pitalito; identificación tributaria del municipio y fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del compareciente. *-*-*-*-*-*-*-

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** ....................................................

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ........................................................................

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de cualquier inexactitud. ...............................

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ..........

4.- Solo solicitara correcciones de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley, aclaraciones o modificaciones al texto. ....................................

5.- Se advirtió al otorgante de la presente escritura pública, de la obligación que tiene de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir. La firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el Decreto Ley 960 de 1970. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

397

48

# República de Colombia

Aa070065224

VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa070065223 ==============================

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD:** El otorgante expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito conforme a la ley.*-*-*--*-*-*-*-*-*-*-*-*-

*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-* **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

Leido este instrumento el compareciente lo aprueba y en constancia lo firma y se le toma huella del índice derecho y al encontrarse reunidos todos los requisitos legales lo autoriza el Notario en la fecha inicialmente indicada, dando fe de él en CUATRO (04) hojas de papel Notarial números Aa070065221, Aa070065222, Aa070065223 y Aa070065224.- ......................................................................................................

RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021.- ..........................................................

DERECHOS 62700

RECIBO# 2196

IVA $ 49590

SUPERNOTARIADO $ 6.800 FONDO NAL. NOTARIADO $ 6.800

POR EL **MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, Nit.No. 891.180.077-0**

**EDGAR MUÑOZ TORRES**

C.C.No. 7694412

Dirección: Cra 3 # 4-75 Edificio Administrativo La Chapolera

Teléfono: 3232240398

Ocupación: Alcalde

Correo electrónico: edgarmt73@hotmail.com

Aa070065224

109740aQTQTOMTVA 27-07-20